



tigo, by Castagnery veia N. l. como Comenciente  
 con sus principios llegara el dia y qui-  
 zas no estaria muy lejos que alter-  
 minarai de su libre hecho a muy hon-  
 bres q. les han prostituido su honor y  
 acreditado fama. Por tanto esperamos q. N. l.  
 veja unctio leale leutimiento y gratitud  
 y fidelidad, prometiendole esta Corporacion  
 poner en accion oportuna toda nuestra fuer-  
 za fisica y moral, afis de que el principio de  
 anarquia con que se a pretendido en la ciudad  
 de Cartagena p. algunos de ciertos hombre  
 mal abeyidos tal vez con el actual orden se-  
 lonas, no se introduzca en nuestro suelo la  
 crisis que mil vidas q. tubiesany, ante  
 que sea alterada la tranquilidad publica  
 de este vecindario. Dijo que. a N. l. en. uny  
 Obispo 31. de Octubre de 1810. Santos y Quenen  
 Aud. Portillo. Juan Marabilla de Salo. Juan  
 Torrecilla del Puerto. Juan Jose Martinez. Fer-  
 nando Martinez Oliva. Joaquin Gualtero de  
 Pedro. Juan Zapata de Lee. Alfonso Lopez  
 Zabazo. Am. Inter. Prov. a Goveinos de la  
 Provincia de Murcia.

Y para que tanto se acredite p. esta dilig.  
 que firmo. Phi. ut supra.

Gornery

Decret. A la villa de Cartagena a fin de Noticia de  
 mil ochocientos cuarenta. Poniendo el  
 siguiente constitucion de la misma  
 bajo la presidencia del Sr. D. Santos y Quenen  
 Alcalde Segundo Court. de la misma,

